



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PÚBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR "

San José del Cabo, Baja California Sur, a 10 de mayo de 2024.
Oficio Número: CGM/DMTAIP/495/2024.
Asunto: Solicitud de prórroga

C. ÁNGEL CÉSAR PEÑA TENA
P R E S E N T E:

Por medio del presente y atención a su solicitud de información con número de folio **PNT 030077824000188** dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia y en cumplimiento al artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur; se le comunica que el primer plazo que por ley se tiene para dar respuesta a lo solicitado vence el **día 10 de mayo de 2024**, por lo cual le notificamos solicitud de prórroga presentada por el **Lic. José Guadalupe Higuera Espinoza, Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.**, mediante oficio SGM/409/2024, el cual se anexa al presente, por lo cual se tiene un segundo plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a su solicitud, el cual vencerá el 17 de mayo de 2024. A continuación, me permito transcribir a Usted, el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur:

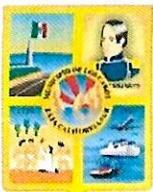
Artículo 135. La respuesta a una solicitud de acceso a la información deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones fundadas y motivadas, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

Sin otro asunto sobre el particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración, reiterando el compromiso de consolidar a nuestro Municipio como una Entidad Transparente.

A T E N T A M E N T E

LIC. MIGUEL ORNELAS ROJO
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL, A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PÚBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

San José del Cabo, B.C.S. a 10 de mayo de 2024

Oficio: SGM/409/2024

ASUNTO: Solicitud de prórroga

LIC. MIGUEL ORNELAS ROJO
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
P R E S E N T E



El que suscribe **C. Lic. José Guadalupe Higuera Espinoza**, en mi carácter de Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, y con las facultades conferidas en la Cuadragésima Octava Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, correspondiente al acta número 83, mediante acuerdo número 352, celebrada el 23 de abril de 2024; así como lo estipulado en el artículo 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; fracciones V y VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; por este conducto me dirijo a usted, para comunicarle lo siguiente:

En atención al oficio número **CGM/DMTAIP/SI/428/2024**, recibido en esta Secretaría General el día 18 de abril de 2024, en el cual tiene número de folio **030077824000188**, a nombre del C. **Ángel Cesar Peña Tena** en el que se requiere la siguiente información:

"Solicito de manera respetuosa las listas de asistencia firmadas de las secciones de Cabildo ordinarias y extraordinarias del mes de marzo y abril del 2024"

Por lo anteriormente y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informar que las actas anteriormente descritas se aprobaron el día 09 de mayo en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo



**GOBIERNO
CON SENTIDO
HUMANO**



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL, A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PÚBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

realizada en el presente año, pero se esta llevando a cabo la recabación de firmas, por lo que le requiero a usted solicitarle prórroga para el segundo plazo de entrega.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo extendiéndole mi más atenta consideración.



ATENTAMENTE:

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

LIC. JOSÉ GUADALUPE HIGUERA ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL
H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S



**GOBIERNO
CON SENTIDO
HUMANO**